



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

“2025 - 60° aniversario de la resolución 2065 (XX) de la asamblea general de las naciones unidas sobre
la cuestión de las Islas Malvinas”

Río Grande, 29 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° MS-E-65236-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado en el Visto se tramita la adjudicación de la compra directa N°182/2024 autorizando los contratos: N° 134 perteneciente a la Dra. Frias Castillo Silvana Maribel CUIT N° 27-18840248-3 y N°133/2024 perteneciente a la Dra. Bianchetti Flavia Lorena Beatriz CUIT N° 27-27386395-3 adjudicadas mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N°2142/2024, referente a la contratación directa por compulsa abreviada de médicos especialistas en Diagnóstico por Imágenes o Ecografistas, para el Hospital Regional Río Grande.

Que posteriormente a la suscripción de los contratos mencionados se verificó un error en la redacción de su CLAUSULA CUARTA, específicamente en el importe en letras y número del valor de la prestación del segundo trimestre.

Que consecuentemente se procedió a la confección de proyectos administrativos pertinentes para su rectificación, solicitando la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídico en salud – MS, el cual emitió Dictamen DGAJS-MS-40-2025 y Dictamen DGAJS-MS-100-2025, indicando que los proyectos administrativos cumplen con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Provincial N.º 141.

Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente a fin de subsanar mencionado error mediante adenda al Contrato de Locación N° 134/2024 y N°133/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15, N° 188/23, N° 565/23 Anexo III y N° 3154/23 y N° 1771/24 y Resolución M.S. N° 2302/23.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectificar la CLAUSULA CUARTA del Contrato registrado bajo el N° 134/2024 perteneciente a la Dra. Frias Castillo Silvana Maribel CUIT N° 27-18840248-3, en donde dice “2do. TRIMESTRE: 1.Ecografía programada por un valor unitario de la región es de PESOS DIECISEIS MIL SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$16.060,00)” Deberá decir: “2do. TRIMESTRE: 1.Ecografía programada por un valor unitario de la región es de PESOS DIECISEIS MIL DIECISEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$16.016,00)”.

ARTICULO 2º.- Rectificar la CLAUSULA CUARTA del Contrato registrado bajo el N° 133/2024 perteneciente a la Dra. Bianchetti Flavia Lorena Beatriz CUIT N° 27-27386395-3, en donde dice “2do. TRIMESTRE: 1.Ecografía programada por un valor unitario de la región es de PESOS DIECISEIS MIL SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$16.060,00)” Deberá decir: “2do. TRIMESTRE: 1.Ecografía programada por un valor unitario de la región es de PESOS DIECISEIS MIL DIECISEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$16.016,00)”.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 87/25.-

HRRG
LZ


Farm. Virginia C. Moller
Farmacéutica MN 11612/MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande